



Asociación Sindical Unitaria de Servidores Públicos
del Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano
Registro de inscripción no 061
del 10 de noviembre de 2011
NIT 900-491-747-3

INSTRUCTIVO VI ASAMBLEA NACIONAL DE DELEGADOS UTP
RESOLUCION 002 DE AGOSTO 30 DE 2021

Teniendo en cuenta que el artículo 8 de nuestros estatutos establece:

“La Asamblea Nacional de delegados es la máxima autoridad de UTP, se constituye por la reunión de la mitad más uno de los delegados elegidos democráticamente, convocados de conformidad con lo previsto en los estatutos”

PRIMERO: Convocar la Asamblea Nacional de delegados de UTP que se llevara a cabo los días 29 de noviembre al 02 de diciembre de 2021 en lugar que se publicara con anticipación, teniendo en cuenta lo establecido en los estatutos y en especial del 8,9 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 32.

SEGUNDO: Para participar de la Asamblea Nacional de delegados se requiere haber constituido un comité y/o una seccional que deberá certificarse con acta de depósito del Ministerio de Trabajo y Acta de Constitución.

TERCERO: Las juntas y comités seccionales deberán estar vigentes o en su defecto, fundarlas o renovarlas hasta la fecha límite de la elección de delegados nacionales de UTP que se considera en el artículo octavo de este instructivo, quienes podrán participar de la Asamblea Nacional de delegados de UTP y radicar la documentación en correo que se señalara para tal fin.

CUARTO: Los presidentes de las Juntas Directivas y Comités Seccionales participantes de la Asamblea Nacional de delegados deberán presentar informe general y de presupuesto por escrito de las actividades desarrolladas en la seccional o comité sindical.

QUINTO: Será nula la elección como delegado nacional o miembro de la Junta Directiva Nacional, quien sea afiliado o directivo de otras organizaciones sindicales de primer grado del INPEC, lo anterior en virtud del artículo 11 literal g y artículo 18 literal e de los estatutos, así como Código de Ética Sindical de UTP.

SEXTO: Las Asambleas Generales Seccionales para la elección de delegados y envió de la documentación como actas, firmas originales, actas de depósito y demás, se **deberá** realizar en las fechas que se establezcan en el instructivo de asamblea nacional de delegados.

SEPTIMO: La resolución 02 de agosto 30 de 2021 que convoca a Asamblea Nacional de delegados fue publicitada por medios electrónicos, de difusión, WhatsApp de UTP, página web www.utpcolombia.co y es obligación de los presidentes seccionales y

